Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

y lo firmaron dhos Señores

Lic.do D.n Juan Millan Arias

D.n Lorenzo Marin Blazquez y Padilla

D.n Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo

D.n Antonio Buitrago y Angosto

D.n Joseph Marin Castaño

D.n Pedro Marin de Angosto

Decreto de 2 de Maio sobre q. pase ala Ciudad de Murcia el Sor Alc.de ma.r a solicitar con el Recaudador el ajuste del Cabezon con la precisa condicion que se le tiene escrito con lo demas q. refiere

En la villa de Ruiza a dos de Maio de mil setez.tos treinta y quatro de mil setez.tos treinta y quatro los S.res Lic.do D.n Juan Millan Arias Abog.do de los R.s Consejos Alc.de ma.r de esta dha villa y las demas de su Partido, q. su Mag.d D.n Lorenzo Marin de Blazquez de Padilla Alg.ma de esta dha villa en propiedad D.n Ant.o de Buitrago y Ang.o D.n Fran.co Garcia de Ruiz Melgarejo, D.n Joseph Marin y Castaño, y D.n Pedro Marin de Ang.to Procurador Sindico Gral. de esta villa Regidores Consejo de Justicia y Regim.to de ella estando juntos en su Ayuntam.to como lo an de v.s y costumbre p.a tra